

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8º

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00025
ACCIONANTE: LILIANA ANDREA BARBOSA DUEÑAS
ACCIONADO: A.R.L. SURA Y CELSIUS S.A.S.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), se concedió la impugnación contra la sentencia de tutela de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reperto.

En consecuencia, se remite el link del expediente enunciado.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00025**, informando que se observa como última actuación que el accionante LILIANA ANDREA BARBOSA DUEÑAS, presentó escrito en el que impugna la sentencia de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término Legal por el accionante, LILIANA ANDREA BARBOSA DUEÑAS, contra la sentencia de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Publíquese esta decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo. Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbea3bd2c9158107aa2b0aacd798bad3d15b62ccf001075c53d3e6d81c527b20

Documento generado en 10/02/2021 05:06:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>